

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
Asunto: Autorización del Suplemento Tarifas Taxi
Área Prestación Conjunta del Aljarafe en la Feria de
Sevilla

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO
DEL ALJARAFE

C/ Alegría, 12, 41950 Castilleja de la Cuesta, Sevilla

La Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, como entidad gestora del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe, presentó el 22 de marzo de 2022 solicitud de autorización a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de un suplemento para los trayectos con destino a la Feria de Sevilla del año 2022, en las tarifas 7 y 8 para los autotaxis en el transporte interurbano para el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe.

Se requiere subsanación de la solicitud presentada, con fecha 13 abril de 2022, con base en el artículo 58 del Decreto 35/2012 de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (BOJA núm. 49 de 12/03/2012), para que por parte del Area de Prestación Conjunta del Servicio del Aljarafe conjuntamente con las organizaciones representativas del sector del taxi, se justificarán las especiales características por las que consideran necesario que se establezca el suplemento solicitado en época de la Feria de Sevilla.

Se ha recibido el 28 de abril de 2022 en la Dirección General de Movilidad, remitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, oficio conteniendo un Informe técnico, solicitudes de asociaciones de taxistas, y de publicaciones BOJA en contestación al requerimiento de subsanación de la solicitud de 22 de marzo efectuado por la Dirección General de Movilidad,

Visto el expediente, así como la documentación aportada, se considera oportuna la autorización, para los servicios de transporte interurbano en autotaxi del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Aljarafe, del suplemento solicitado del 25%, sobre las tarifas interurbanas en vigor, para la Feria de la ciudad de Sevilla del año 2022.

Por otra parte se ha de indicar que la solicitud de autorización en base al artículo 58 del Decreto 35/2012, debe ser realizada para cada necesidad o circunstancia concreta.

Según la Orden de la Consejería de Fomento, infraestructuras y Ordenación del Territorio de 10 de noviembre de 2021, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería la Dirección General de Movilidad es competente para la resolución de autorización solicitada.

Vistas las normas citadas, y demás que resultan de aplicación, así como el informe presentado.

RESUELVO

AUTORIZAR para los servicios de transporte interurbano en autotaxi del Área de Prestación Conjunta del Servicio del taxi del Aljarafe, la aplicación del suplemento solicitado del 25%, sobre las tarifas interurbanas en vigor para la Feria de la ciudad de Sevilla del año 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD

C/ Pablo Picasso nº2 5ªA. 41018 Sevilla.
Telf.: 955 926 800 Fax.: 955 926 777

concesiones.gt.dgm.cfiot@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	FELIPE ANTONIO ARIAS PALMA	29/04/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTCQK83RFTREND3RUL9A8Q8HG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	